

TABLA PARA LA FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 2021-2030

Todas las observaciones serán remitidas cumplimentando la tabla que figura a continuación, diferenciando y clasificando cada una de ellas conforme a los apartados correspondientes del PNACC. Las observaciones serán remitidas a la siguiente dirección:

bzn-oecc-adaptacion@miteco.es

Nombre de la organización / persona remitente	Cámara de Comercio de España
Teléfono de contacto	91 590 69 00/04/27/78
Correo electrónico	direccioncorporativa@camara.es

Apartado del PNACC sobre el que se realiza la observación (seleccione una opción)	PNACC - Apartados 1-3
Observación	En el apartado 2.3 'Política europea de adaptación', no se incluye el informe de Taxonomía europea de las finanzas sostenibles, si bien este informe, publicado el pasado en junio de 2019, incluye una sección específica para actividades destinadas a la adaptación al cambio climático.

Apartado del PNACC sobre el que se realiza la observación (seleccione una opción)	PNACC - Apartados 4-8
Observación	En el Apartado 5.2. 'Ciencia y conocimiento al servicio de la adaptación', podría ser conveniente hacer mención a la necesidad de tener en cuenta consideraciones técnicas y económicas (análisis coste-beneficio) en la definición de las medidas para limitar los riesgos del cambio climático en un horizonte temporal determinado. También sería necesario mencionar el fuerte componente local de las medidas de adaptación a aplicar.
	En el apartado 5.5. 'Acción coordinada y transparente'. Junto a la cooperación institucional y la coherencia entre políticas, destacar en esta sección la importancia de la cooperación público-privada descrita en detalle en la sección 6.3., así como los principios de eficiencia administrativa y de costes.
Observación	En lo que respecta a la transparencia, de cara a poder materializar los posibles requisitos de transparencia de las empresas, sería necesario disponer de herramientas adecuadas que permitan un marco de reporte comparable entre Administraciones, y que orienten al usuario, al tiempo que se reconoce la fuerte componente local en materia de gestión de riesgos y aplicación de las medidas de adaptación.
	En el apartado 6.2, 'Integración en planes, programas y normativa sectorial', y en concreto en el cuadro sobre 'La evaluación ambiental como instrumento de integración', sería conveniente añadir en el segundo párrafo que hace referencia a la Ley 21/2013, de 2019, de Evaluación Ambiental, lo relativo a las consideraciones adicionales que se incluyen en el texto consolidado de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, sobre la definición de estudio de impacto ambiental, que debe incluir un análisis de vulnerabilidad de los proyectos ante catástrofes naturales que pueden verse amplificadas por el cambio climático.
	En este mismo apartado, y con relación al último párrafo de líneas prioritarias, sería conveniente aclarar si las líneas a las que se hace referencia implican la obligación de considerar proyecciones climáticas en el análisis de vulnerabilidad de los proyectos frente al cambio climático como parte de la evaluación ambiental.

En el apartado 7.2, 'Salud', destacar la contribución de algunos sectores a la mejora sustancial de la calidad del aire y, por ende, a los co-beneficios en la salud.

En el apartado 7.10, 'Energía', se propone incluir un objetivo relacionado con la gestión de la infraestructura vegetal, como conservador de la biodiversidad y reforzando su actuación sobre la conectividad ecológica. Sería asimismo recomendable impulsar La introducción de criterios de planificación y gestión de infraestructura ecológica en áreas de producción energética renovable

En el apartado 7.15. 'Reducción del riesgo de desastres' se podría reflejar la importancia de poner en marcha planes de actuación con una cobertura global en caso de eventos tales como inundaciones u olas de calor, que repercuten directamente en la resiliencia de un conjunto de activos y completan actuaciones individuales (autoprotección), que cada propietario de forma preventiva pueda llevar a cabo.

Figura 11. 'Matriz de interrelaciones entre ámbitos de trabajo según el grado de conexión', se echan en falta algunas interrelaciones entre el sector energético con la salud, movilidad o el sistema financiero.

En el apartado 8.3. 'Efectos transfronterizos', cabe hacer mención al efecto multiplicador del cambio climático. Como posibles líneas de trabajo e iniciativas que pueden contribuir a reducir la vulnerabilidad de España, en el punto relativo a la definición de estrategias e iniciativas, como continuación a la potenciación de la cooperación global en adaptación, se podría añadir un paréntesis detallando algunos tipos posibles de cooperación. Por ejemplo, la integración de la adaptación en programas de cooperación al desarrollo y en misiones diplomáticas, promover los flujos de inversión extranjera directa (privada) y la integración de políticas internacionales debido a la relevancia del comercio internacional y las cadenas de suministro.

En el apartado 8.5 'Prevención de la maladpatación e incentivos perversos', se podría hacer referencia a la Taxonomía Europea de finanzas sostenibles y al enfoque de "No harm effects" y coordinación de objetivos. Por ejemplo, a raíz del COVID-19 se pone de manifiesto la importancia de armonizar diversos objetivos ya que hay que compatibilizar cuestiones como distancia social y cambio climático.

Observación

Apartado del PNACC sobre el que se realiza la observación (seleccione una opción)	PNACC - Apartados 9-10
	En el apartado 9.3 'Movilización de la financiación privada' sería necesario mencionar el papel de la Taxonomía Europea de finanzas sostenibles como impulsor de la inversión privada en adaptación al cambio climático.
Observación	Con relación a las inversiones en infraestructuras críticas como las redes de transporte y distribución, podría ser conveniente incluir una referencia a la necesidad de garantizar un marco retributivo de las actividades reguladas que asegure unos recursos adecuados para acometer las inversiones y operaciones de mantenimiento necesarias para garantizar la seguridad de estas infraestructuras ante dichos eventos climáticos adversos.
	En el apartado 10.1 'Informes de seguimiento', 'Informes sectoriales de situación', sería necesario aclarar qué se entiende por organizaciones clave y también dar a conocer con suficiente antelación las organizaciones a las que se demanda dicha información, así como las directrices metodológicas.

Apartado del PNACC sobre el que se realiza la observación (seleccione una opción)	Anexo 1. Punto 3. Agua y recursos hídricos
Observación	Asimismo, sería conveniente, dado el incremento del riesgo de sequías e inundaciones, explorar otras medidas e inversiones dirigidas a modular la disponibilidad de agua, que permitan acumular en épocas de inundaciones para utilizar en tiempos de sequía.

Apartado del PNACC sobre el que se realiza la observación (seleccione una opción)	Anexo 1. Punto 4. Biodiversidad y áreas protegidas
Observación	El cambio climático es uno de los tres principales impulsores de pérdida de biodiversidad (según la Plataforma Intergubernamental de Ciencia y Política sobre Biodiversidad y Servicios del Ecosistema en su informe de 2019, IPBES 2019), y se prevé que sea un factor cada vez más importante con el calentamiento incremental. Por lo tanto, las acciones de mitigación (por su impacto indirecto sobre la pérdida de biodiversidad) y adaptación (por su impacto directo) en general son claves para reducir los impactos sobre la biodiversidad y favorecer su conservación.
	En la línea de Acción 4.2. Planificación y gestión de áreas protegidas con criterios adaptativos, se indica que a día de hoy todavía son pocas las áreas protegidas que incorporan de forma profunda el factor cambio climático a su planificación y gestión. Asimismo, con el fin de fomentar la planificación y gestión de las áreas protegidas con criterios adaptativos se indican algunas medidas tales como realizar una revisión prospectiva de las redes de áreas protegidas en un contexto de cambio climático.
	En este sentido, en lo referente a las redes eléctricas, que tienen un papel esencial en la transición energética, es preciso acometer inversiones para equiparlas con mecanismos que permitan proteger la avifauna y contribuir a su conservación. Esto implica la adopción de medidas de protección contra la colisión, como instalación de señalizaciones visuales en las líneas, que son obligatorias para las nuevas líneas, y medidas de protección contra la electrocución, que son de aplicación tanto a las líneas nuevas como a las existentes que se identifiquen como peligrosas.
	La ampliación de zonas de protección conlleva un esfuerzo en materia de inversión y planificación de cara a implementar medidas tanto en las líneas que entren dentro de los nuevos límites de una posible extensión de áreas protegidas, así como proteger y señalizar las nuevas líneas que se construyan, tan necesarias en el nuevo contexto energético. Por lo anterior, con base en el esfuerzo necesario para ir adaptando tanto las líneas existentes como las nuevas, y mitigar el posible impacto derivado de las mismas en la avifauna, sería oportuno que los planes de acción y seguimiento presentados de forma previa a la aplicación de las medidas de forma escalonada, sean reconocidos en el marco legislativo actual y eximan al promotor de responsabilidad

ante el acaecimiento de cualquier accidente en la avifauna, siempre y cuando se hayan acometido las inversiones planificadas y se cumpla lo establecido en dichos planes.

Unido a lo anterior, en lo que respecta a las inversiones adicionales necesarias para acometer estas medidas, que contribuyen a la protección y conservación de la avifauna y que podrán redundar en una mayor resiliencia de los ecosistemas, se precisa que la normativa actual prevea su financiación.

Además, y tal y como se recoge en el apartado 2. 3 del Plan, la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) destaca la búsqueda de sinergias entre la conservación de la biodiversidad y las acciones de adaptación y mitigación del cambio climático. Muchas de las acciones de adaptación, tales como mejora de las redes para minimizar el riesgo de incendios o planes de emergencia y medidas destinadas a la minimización de la consecución de eventos extremos contribuirán a la mitigación de los posibles impactos derivados de estos eventos sobre la biodiversidad.

Asimismo, en su esfuerzo por mitigar los efectos del cambio climático y contribuir a la conservación de la riqueza natural y el medio ambiente, las Comunidades Autónomas han desarrollado diferentes normativas que establecen y delimitan zonas de protección medioambiental cada vez más amplias. Este tipo de actuaciones, sin duda necesarias y pertinentes, dificultan el desarrollo de la red eléctrica tan necesaria en estos territorios, al imponer severas restricciones a la construcción de nuevas líneas aéreas. Esto ha llevado a que la única alternativa técnicamente viable sea en muchas ocasiones el soterramiento de las redes. El soterramiento permite incrementar la resiliencia de las redes ante determinados eventos extremos y reduce el impacto visual y ambiental, pero se debería realizar un análisis coste-beneficio riguroso para determinar la solución óptima en cada caso, determinando las fuentes de financiación de las inversiones necesarias.

	,
Apartado del PNACC sobre el que se realiza la observación (seleccione una opción)	Anexo 1. Punto 8. Ciudad, urbanismo y vivienda
	Con relación a la Línea de acción 8.3. 'Integración de la adaptación al cambio climático en el sector de la edificación', sería recomendable adaptar los modelos de cálculo de la certificación energética a los distintos territorios, para optimizar la envolvente térmica de los edificios de cada CCAA. Por otro lado, con la certificación energética actual, la medida de mejora de la eficiencia energética en un edificio que más se premia es la de colocar una caldera de biomasa, sin tener en cuenta si esta biomasa fuera más útil en el suelo agrario, si es importada, la distancia a recorrer desde su origen o cuánto consumo energético supone su transporte. De ahí la necesidad de revisión de la certificación energética vigente.
	En cuanto al urbanismo, resaltar que éste no se considera habitualmente en la ordenación del territorio. Por ejemplo, no se tiene en cuenta que las orientaciones hacia el sur en las fachadas de los edificios, pueden suponer el 60% del confort en su interior. Por ello se considera que no sólo deberían aplicarse las estrategias bioclimáticas a los edificios, sino también a la ordenación del territorio, en el sentido del diseño de las zonas verdes (con vegetación de hoja perenne o caduca en función del clima), ordenación de volúmenes para aprovechar las brisas estivales, evitar en lo posible las obstrucciones solares, etc.

Apartado del PNACC sobre el que se realiza la observación (seleccione una opción)	Anexo 1. Punto 9. Patrimonio cultural
Observación	En la Línea de acción 9.2. 'Identificación y transferencia del conocimiento vernáculo útil para la adaptación al cambio del clima', dentro de los Responsables de la línea de actuación y colaboradores, se echan en falta organismos relacionados con la conservación del patrimonio en diferentes disciplinas, no sólo Bellas Artes, por ejemplo, el Grupo Español de Conservación del IIC (GE-IIC) o el Instituto de Patrimonio Cultural de España (son organismos que tienen un inventario de artesanos y restauradores con grandes conocimientos tradicionales). También asociaciones

vernáculas de la construcción, que promueven la consideración de las condiciones del clima en cada zona.

Apartado del PNACC sobre el que se realiza la observación Anexo 1. Punto 10. Energía (seleccione una opción) La crisis sanitaria y económica actual, ha puesto de manifiesto la importancia de contar con un sector energético de calidad y unas infraestructuras y sistemas robustos que garanticen el suministro a los servicios críticos (hospitales, alimentación, transporte, etc.) para hacer frente a las pandemias. Asimismo, frente a las medidas de recuperación económica que se están definiendo a nivel global, cabe destacar que el sector energético está en disposición de generar actividad económica y empleo en el corto plazo, así como de ser un sector clave para la mitigación del impacto del cambio climático y potenciar la resiliencia de la economía ante shocks externos. Mitigación, por ser las energías renovables y las redes vectores clave en la descarbonización de la economía. Y adaptación, por contribuir a la mejora de la resiliencia del propio sistema, reduciendo las emisiones de CO2 y otros contaminantes ambientales, mientras este proceso garantiza, a la vez, la seguridad de suministro al contribuir a la reducción de la dependencia energética, además de generar empleo duradero en términos globales. Observación Para facilitar el papel del sector energético como generador de empleo y mitigador del cambio climático, se requieren un conjunto de actuaciones regulatorias en torno a dos ejes: 1. La actual limitación de las inversiones en distribución de electricidad, considerando la importante crisis económica a la que habrá que hacer frente, y que el nivel del PIB no volverá a registrar los valores previos a la crisis sanitaria hasta 2023, según las estimaciones de la Cámara de Comercio de España, pone en peligro la ejecución de los planes actuales y futuros de inversión. Habría que suprimir los límites de inversión, o al menos modificarlos de manera coherente de acuerdo a las inversiones previstas en el PNIEC para electrificar la economía. 2. Asimismo, la compleja tramitación administrativa de los proyectos puede suponer una limitación a las inversiones.

	En concreto, las autorizaciones administrativas, que son responsabilidad de las Comunidades Autónomas (cuando la instalación está íntegramente en su territorio, lo cual supone la inmensa mayoría de las instalaciones de distribución), y las licencias de obra, responsabilidad de los Ayuntamientos. Debería, por tanto, plantearse una reforma de los actuales procedimientos administrativos y regulatorios, para orientarlos hacia una reducción de plazos o aplicar, en su defecto, procedimientos acelerados de tramitación, incrementado al máximo la coordinación entre las administraciones y la tramitación por vía electrónica.
Observación	Sería recomendable destacar la importancia de las redes inteligentes en el incremento de la resiliencia de la red y en la integración de las energías renovables. Igualmente, sería necesario destacar el papel que podría tener el almacenamiento de energía como sistema que permita mejorar esa resiliencia y proporcionar flexibilidad del suministro energético.
Observación	Línea de acción 10.2, 'Prevención de los impactos del cambio climático en la generación de electricidad' Con relación al indicador propuesto sobre la realización de estudios sobre los impactos potenciales asociados al cambio del clima por tipo de tecnología y regiones, sería necesario tener en cuenta la fuerte componente local de esos impactos y los riegos asociados, que deberían ser considerados a la hora de elaborar los estudios generales en la planificación de la transición energética, integrándolos en ellos.
Observación	Línea de acción 10.3. 'Prevención de los impactos del cambio climático en el transporte, almacenamiento y distribución de la energía' El cambio climático y el consecuente incremento de fenómenos meteorológicos extremos, tales como los incendios derivados de un incremento de los periodos de sequía o fenómenos como las DANAS, ponen de relieve la importancia de contar con un sistema eléctrico flexible y capaz de mantener y recuperar el equilibrio ante choques inesperados. La regulación de las redes eléctricas debe integrar este hecho en un contexto de transición energética

y electrificación de la economía. Es necesario destacar el papel relevante de la red en este tipo de situaciones, dejando clara la necesidad de avanzar en un marco retributivo de las actividades reguladas que garantice la seguridad y mantenimiento de estas infraestructuras ante los eventos climáticos adversos. En este escenario, aspectos como la digitalización de las redes para aumentar la flexibilidad del sistema y su capacidad de reequilibrio, así como las inversiones en el despliegue de redes más robustas, apuntan hacia dónde deben ir dirigidos los esfuerzos para mitigar los impactos ante posibles crisis en el futuro.

Este marco regulatorio debe tener como eje prioritario la adaptación de las redes eléctricas en dos frentes:

- Aumentar la resiliencia de las infraestructuras del sector eléctrico frente al cambio climático, en particular frente a los fenómenos atmosféricos extremos, cada vez más frecuentes, tales como incendios y tormentas, en los ámbitos de capacidad de soportar impactos, detección temprana de eventos y capacidad de recuperación rápida.
- Avanzar en la digitalización y automatización de la red, de modo que sea resistente y flexible en un entorno cada vez más exigente de integración de renovables y electrificación de la economía.

Por otro lado, las inversiones en digitalización son una pieza esencial de cara a la transición energética y para superar episodios de crisis climática. En ese sentido, las inversiones realizadas en los últimos años han facilitado dar una respuesta más rápida y flexible en situaciones de falta de suministro por causa de fenómenos climatológicos adversos, como se puede comprobar en la mejora sostenida de los índices de calidad de suministro, a pesar del incremento de eventos de este tipo. Aun así, es probable que la frecuencia y la gravedad de fenómenos extremos como DANAS, galernas, huracanes, inundaciones, etc. aumente en el futuro, por lo que será necesario intensificar y acelerar la inversión en digitalización.

Apartado del PNACC sobre el que se realiza la observación (seleccione una opción)	Anexo 2. Indicadores
	Con carácter general, se echan en falta indicadores de adaptación, así como de áreas expuestas o infraestructuras críticas en zonas vulnerables. Por otro lado, teniendo en cuenta la fuerte componente local de la adaptación y que, por tanto, las medidas planteadas no pueden ser exactamente igual en todas las zonas geográficas, se propone
Observación	poner a disposición del público en general, no solo la información recopilada para cada uno de los indicadores, sino también esta misma información por zona geográfica. Asimismo, sería conveniente incluir algún indicador para medir la efectividad de los instrumentos/mecanismos de financiación en materia de adaptación.

	Con relación al Indicador 19, 'Nivel medio de eficiencia energética en la vivienda', en algunas regiones, como Canarias, se debe tener en cuenta el resultado perverso que tiene aplicar los procedimientos actuales reconocidos para el cálculo de la certificación energética de los edificios.
	A la hora de determinar las zonas climáticas solo se utilizan las variables de temperatura y radiación solar, sin tener en cuenta la variable humedad, un parámetro decisivo en la sensación de confort. Esta deficiencia es especialmente grave en territorios como Canarias o el sureste peninsular donde la humedad es muy elevada.
Observación	En la certificación energética también se infravaloran las medidas de climatización pasiva, que no consumen energía, apenas requieren mantenimiento y su vida útil prácticamente es la del inmueble, al contrario que los equipos activos cuya vida útil oscila entre los 15 y los 20 años y son los más valorados.
	Por último, cuando se gestiona la certificación energética de todo un edificio, con viviendas hacia diferentes orientaciones, la eficiencia de todo el inmueble no distingue entre la de una vivienda a norte (con menores radiaciones solares durante el invierno) de una orientada al sur, que sí recibirá radiaciones. Por tanto, el comportamiento térmico de ambas sería diferente y deberían diferenciarse.
	El indicador de eficiencia debería tener en cuenta las consideraciones anteriores para intentar alcanzar unas certificaciones más ajustadas a lo que persigue, máxime si a partir de sus resultados se establecen medidas en cuanto a incentivos o penalizaciones.
	Indicador 22 Energía primaria consumida de origen renovable y autóctono
	En la descripción de este indicador es necesario detallar las fuentes de energía renovable consideradas. En la redacción del indicador no figura la energía eólica ni la solar fotovoltaica. Sería necesaria una redacción rigurosa y exhaustiva de las fuentes de energía que se consideran renovables.